



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Matina, Silvina s/licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Silvina Paula Matina, interpone el recurso previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, contra la resolución n° 3815/17 mediante la cual se otorgó licencia sin goce de haberes a fin de continuar residiendo -temporalmente- en la ciudad de Clermont, Florida, Estados Unidos de América, por motivos laborales de su cónyuge (fs. 27).

II. Que esta Corte no encuentra razonable que los motivos alegados a fs. 40/49 impongan un cambio de criterio en la decisión oportunamente adoptada, por lo que corresponde estar a lo allí dispuesto.

Por ello,

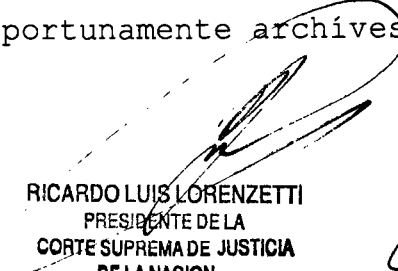
SE RESUELVE:

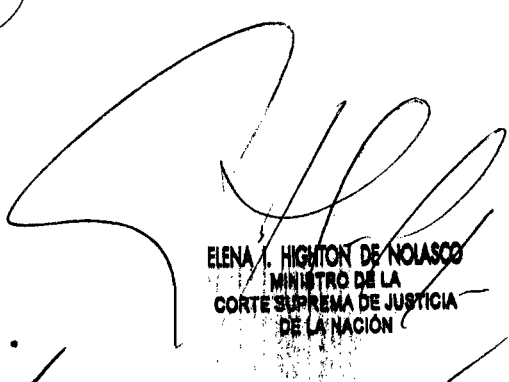
Rechazar el recurso interpuesto por la escribiente del Juzgado Nacional de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Silvina
Paula Matina.

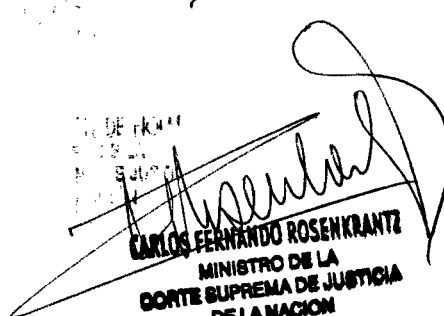
Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION